**ACTA NÚMERO VEINTICINCO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las nueve horas del día lunes veinticinco de mayo del año dos mil veinte, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las ­­diez horas treinta y ocho minutos debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo el Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez; y Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- Queda establecido el quorum de los Miembros del Concejo Municipal: Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número veinticinco para esta sesión correspondiente a la acta número veinticinco, se aprueba por **doce** votos.- El Señor Alcalde Municipal manifiesta: Secretario de lectura a la Acta N° 24 del 22/05/2020.- La lectura del Acta N° 24 del 22/05/2020 finaliza a las once horas cincuenta y uno minutos.- Durante la lectura del Acta N° 24 del 22/05/2020 se presentan **dos** señores Concejales: A las diez horas cuarenta y tres minutos se presenta el Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez.- A las once horas cuarenta y cuatro minutos se presenta el Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; en consecuencia el quorum queda establecido con **trece** miembros del Concejo Municipal con derecho a voto; y **cuatro** Regidores Suplentes.- El señor Alcalde Municipal somete a votación la acta N° 24 de fecha 22/05/2020 y se aprueba por **doce** votos.- La Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, se ha levantado al momento de la votación de la Acta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Fíjese que en las redes sociales recientemente han salido notificaciones, problemas que están sucediendo con el manejo de personas fallecidas por el COVID-19 y salía que el Ministerio de Salud había bloqueado los enterramientos en dos cementerios de la Municipalidad, en lo que es Las Casitas y no sé cuál otro. Realmente, en estos momentos ya que nos encontramos en esta pandemia, es oportuno una reunión con el Ministerio de Salud y los organismos rectores para este tipo de enterramientos de pacientes fallecidos por el COVID-19, la verdad que en vista de que no ha habido muchos casos, quizá por eso no le hemos dado la importancia que se merece, pero si considero oportuno resolver con las autoridades competentes para no tener esta situación que se ha estado manifestando en redes sociales; y desconocemos realmente como Concejo Municipal la realidad de las cosas que usted tiene que informar en este día, considero también que los equipos de protección del personal que están auxiliando también en el Cementerio General, es necesario dotarlos de guantes, mascarillas; y todas las protecciones mínimas necesarias para que puedan desempeñar bien su trabajo, a parte un enterramiento por covid, entiendo que lo realizan personal del Seguro Social, el Hospital San Juan de Dios, Ministerio de Salud, no sé si Protección Civil tiene que estar involucrada en esa comisión y es oportuno aclarar todas esas situaciones para que la población este clara de que no es una situación arbitraria o antojadiza de parte de la Alcaldía Municipal que se están dando estas situaciones, es bien importante definirlo y aclararlo; de ahí pues me gustaría también, con el asunto de la escasez de los fondos Municipales que pudiéramos como miembros del Concejo Municipal estar más de cerca en el asunto de las compras, en el sentido de que yo estoy viendo un punto que es el punto número cinco referente al internet, siento que está demasiado elevado el costo, que la competencia no se ha conocido y que lo están ratificando desde mayo a diciembre, a mi manera de ver señor Alcalde y de poder tener un mejor servicio, considero oportuno que no se contrate los ocho meses, que se de dos meses y posteriormente que se haga la licitación, porque de los $1,416.10 considero que con $800.00 se cubren todos esos servicios y quizá de mayor capacidad, tal es el caso donde dice servicios de internet de 10 Megas, 10 megabytes de bajada y 10 megabytes de subida por $82.70, quiero comentarle que yo acabo de contratar un nuevo servicio por $28.00 de 20 de bajada y 10 de subida, entonces hay una gran diferencia de casi $60.00 estamos hablando de un 60% de sobreprecio en cuanto a esta partida, y pues así sucesivamente las diferentes partidas, así es que en vista de la urgencia, contratar solamente por dos meses y posteriormente hacer la licitación correspondiente.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: En el punto número cinco solo hacer una pequeña corrección, donde se refiere a la licitación dice no adjudicar, y se va a ir mes a mes hasta hacer lo que el Concejal dice, una nueva licitación. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Bien, en relación a lo del cementerio la labor como Municipalidad llega a colocar en disposición todos los cementerios, la oposición malintencionadamente andaba diciendo que si lo vamos a enterrar aquí o en x comunidad era una decisión unilateral de la Alcaldía, la labor de nosotros llega hasta colocar todos los cementerios a disposición y luego quien hace la labor en cada uno de los cementerios es el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Salud, en el caso de Las Casitas, el Ministerio de Salud ya le ha dado prevención, sin embargo el mismo Ministerio hubiese dado una revaloración del punto y ahora están haciendo una excepción, entonces son labores compartidas en el marco de la emergencia, y ya ahora va a quedar definido el lugar que ellos autoricen, porque nosotros no podemos autorizar, solo colocar a disposición terrenos y decir que espacios se pueden utilizar y ya ellos lo van a certificar como adecuado.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Yo creo señor Alcalde, que es lo más correcto y lo más transparente que se puede hacer para que el pueblo migueleño se dé cuenta que si se está trabajando, pero que no es solamente competencia de la Municipalidad, sino que es la autorización que en última instancia asigna los criterios de salud con base a análisis correspondientes para poder decidir, como Municipalidad decirle las opciones que tenemos, yo considero de que eso aclara bastante la situación en cuanto a lo que se estaba manejando como que la Alcaldía no quería colaborar, pero ya con lo que usted ha mencionado ya quedamos satisfechos de que se está haciendo la gestión.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Efectivamente, de hecho, estaban comentando eso “que la Alcaldía ha dado tal cementerio y no queremos por el tema del contagio”. El día de ahora se mantuvo una reunión con el Ministerio de Salud, y ellos decían que al que hay que tenerle temor es al vivo, porque es el que puede contagiar a las demás personas, una vez que la persona fallece y se cierra el ataúd el virus no sale, queremos despejar esa duda con la población, porque lo mismo pasó en un Municipio de Ecuador, planteaba él, donde la gente se oponía que fueran a enterrar a cementerios comunes y muchos de los cadáveres quedaron en las viviendas, entonces eso si provoca una contaminación grave, ahora entiendo que el Ministerio de Salud y Medio Ambiente van a definir ya los lugares, definir como se entierra y donde se entierra ya no es responsabilidad de la Alcaldía, eso es responsabilidad del Ministerio de Salud y del Ministerio de Medio Ambiente.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 23/05/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: El día 21 de mayo del presente año, termino el plazo del Decreto Ejecutivo N° 24, que regulaba la cuarentena domiciliar, el día 20 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Ejecutivo N° 26 por parte del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud “Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar El Territorio Nacional, como zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19”, el cual tendría vigencia hasta el día 6 de junio del presente año.- Mas sin embargo el día 22 de mayo de 2020, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se pronuncia sobre el proceso iniciado de inconstitucionalidad a fin de que se declare la inconstitucionalidad, por vicios de forma, del Decreto Ejecutivo N° 18 de fecha 16 de mayo de 2020, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por la supuesta violación de los Arts. 131 Ord. 5° y 142 Cn.- Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial N° 99, tomo N° 427 de fecha 16 de mayo de 2020, a lo cual resuelve: Numeral 1. Decrétese medida cautelar en el sentido que se suspende provisionalmente la vigencia del Decreto Ejecutivo número 19, mientras dure la tramitación del presente proceso. Numeral 5. Revívese el Decreto Legislativo N° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial N° 52, tomo N° 426 de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.- La reviviscencia del Decreto Legislativo N° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.- En Decreto Legislativo N° 593, publicado el 14 de marzo de 2020, donde se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, a raíz de la pandemia por COVID-19 por el plazo de 30 días, el cual fue prorrogado en distintas ocasiones.- En el Artículo 2 del referido Decreto Legislativo N° 593, se establece que el Ministerio de Salud deberá ejecutar todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al plan de prevención, contención y respuesta a la referida pandemia y prestar los servicios públicos indispensables para evitar la propagación.- En su Artículo 7 del mencionado Decreto Legislativo N° 593, establece: “… Asimismo, los Jefes de Unidades Primarias y Secundarias quedan facultados para llamar a los Empleados de sus Dependencias, a fin de que presten servicios que se consideren necesarios dentro de la Emergencia en forma adecuada, responsable y sostenida.- Los referidos Jefes de Unidades Primarias y Secundarias y de Organización deberán permanecer en disponibilidad en sus lugares de trabajo”.- El Decreto Ejecutivo número 6 de fecha 16 de marzo de 2020, emitido para el Ramo de Salud, en su Artículo 1 se estableció: “Que todos los trabajadores del sector público, mayores de 60 años de edad, mujeres en periodo de gestación y personas con insuficiencia renal crónica o trasplantados, cáncer en procesos de radioterapias y quimioterapias, lupus, diabetes mellitus, enfermedades pulmonares crónicas, deberán resguardarse en sus respectivos lugares de residencia”.- Así mismo en el Artículo 4 del referido Decreto Ejecutivo número 6, se establece que todos los servidores públicos que no sean imprescindibles, a criterio del titular de cada Institución, para brindar los servicios públicos vitales que cada una de ellas prestan, deberán resguardarse en cuarentena en sus respectivos domicilios.- Por lo antes mencionado el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, amparados en las disposiciones legales antes citada (Decreto Legislativo N° 593), considera emitir Acuerdo Municipal, basándose en el Articulo 48 número 3 y 5 del Código Municipal.- La Municipalidad siga realizando sus funciones diarias sin poner en riesgo a los Empleados Municipales de conformidad en el Artículo 30 numerales 4, 6; y 14 del Código Municipal, y tomando como parámetro la Constitución de la República en sus Artículos 1 y 65.- “La salud de los habitantes de la República constituye un bien público.- El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento” Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Artículo 12 literal “c) La prevención del tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas y de otra índole y la lucha contra ellas”; es así que esta Municipalidad se pronuncia en relación al personal y aplicando las disposiciones mencionadas sobre la edad y condición de salud, se les comunica a cada Jefatura, quien decidirá la forma en que reducirá la presencia del personal para llevar a cabo el trabajo de su competencia y no afectar los servicios encomendados, señalando como ejemplo la rotación de personal o la alternancia de equipos de trabajo para ese propósito: además de las disposiciones (sobre la edad y condición de salud); se ha dispuesto que el personal que se encuentra en resguardo y que desempeña funciones que por su naturaleza son imprescindibles, estarán en disponibilidad desde su residencia y que el Jefe de la Unidad organizativa podrá solicitar la colaboración para que, en la modalidad “a distancia” dé continuidad a la operatividad del quehacer institucional.- El personal que por la naturaleza de su trabajo deba presentarse a laborar en horario de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.,** lo harán en equipos rotativos según sean las necesidades del Departamento, establecidos por la Jefatura inmediata, a fin de que solo esté reunido el personal estrictamente necesario.- Los Directores, Jefes y Personal Médico, deberán permanecer en sus puestos de trabajo por la naturaleza de sus funciones, si no padecen las enfermedades antes mencionadas o alguna afección pasajera, que le incapacite para el desempeño normal de su trabajo.- Con fundamento en lo antes expuesto, la Administración Municipal, no puede dejar de brindar los servicios de acceso a la población.- Se tiene Decreto Legislativo N° 593, Decreto Ejecutivo N°6; y Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales señor Rafael Antonio Argueta; y Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a este numeral cuatro de la agenda veinticinco, tengo una serie de observaciones en cuanto a todo el documento que se le dio lectura, en primer lugar creería que sería improcedente tomar una decisión de este tipo, debido a la situación que se está manifestando en relación entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo y raíz de un Decreto y otro Decreto se han interpuesto demandas de inconstitucionalidad, viene la Sala de lo Constitucional y dictamina medidas cautelares donde ordena al Ejecutivo y Legislativo, que se pongan de acuerdo en una solución para determinar que hacer, digo esto porque en una ocasión se emitió un Acuerdo Municipal en base a este mismo tipo de situación y qué paso, al día siguiente la Asamblea Legislativa, sacó otro Decreto Legislativo el día 14 de marzo, sacó el Decreto Legislativo N° 593 y al final por ahí oí un comentario de la Gerencia General que al Acuerdo que habíamos tomado no se le iba a dar cumplimiento porque se habían tomado otras atribuciones, aparte de eso como decía al principio, tengo algunas observaciones, primero queda muy amplio las atribuciones que se le quieren dejar al señor Alcalde que todo el personal quede a disposición, aquí mismo dice en la ley que la prestación de servicios debe ser de forma adecuada, responsable y sostenible, en este caso la máxima autoridad Municipal es el Concejo Municipal y la responsabilidad de cualquier decisión recaerá en el Concejo Municipal, sino veámoslo cuando vienen las demandas del Juez Ambiental a la presencia de todo el Concejo Municipal, en ese sentido son muy amplias, porque si se va a llamar al personal a laborar es en el ejercicio de sus funciones a las cuales están asignados, pero si es por la emergencia emitamos un Acuerdo Municipal para el personal que va a atender la emergencia, así como se han emitido Decretos y Acuerdos Municipales, donde se erogan fondos específicamente para atender la emergencia, hay que emitir un Acuerdo Municipal para el personal especifico que va a atender la emergencia, digo esto, porque si llamamos a varios Departamentos y como va a ser por grupos que van a estar laborando hay que resguardar la vida de ellos también en cuanto a darles equipos. Porque no es lo mismo que llamen a personal de aseo, o área tributaria, y hoy llamaron dos y estos dos van a ir a llenar víveres o a repartir víveres, mañana le tocó a otro grupo, al haber un posible contagio, difícilmente la Municipalidad va a poder detectar de donde se infectó este grupo, separemos una cosa de la otra, hay que hacerlo de una forma ordenada para poder cubrir las demandas, no sabemos qué va a pasar en los próximos cuatro o cinco días, que va a decir la Asamblea Legislativa, si se mantiene igual o va a salir una nueva disposición. En relación a los horarios que se están estableciendo, no sabemos si el servicio de transporte se va a mantener, se establecieron horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. cuando sabemos que el servicio de transporte ahorita es lo más difícil, en ese sentido, creo que deberíamos de esperar y estar pendientes, y acudir a un nuevo llamado como Concejo Municipal para tomar medidas de acuerdo a las que se implementen ya sea por el Ejecutivo o por el Legislativo, aquí veo situaciones que se manifiestan, pero no veo las medidas de protección, coordinación para poder determinar, fíjense que voy a agregar algo, ahí andan un rumor, que los miembros de GANA no dimos los votos para los salarios, las fechas de pago en la Municipalidad son el día dieciocho de cada mes por tradición; los fondos se erogaron de FODES por medio de Decreto Legislativo, la reforma del Presupuesto Municipal en relación a hacer uso del FODES fue aprobada en la agenda N° 23 del 15/mayo/2020 y publicada en el Diario Oficial, el día 15/mayo/2020 mediante el tomo 427; yo he estado consultando, hasta este día a ningún Empleado Municipal se le ha pagado sus salarios, entonces no digan que por los Concejales de GANA no se les ha pagado. Aquí han pasado casi cinco años, jamás se han emitido Acuerdos para pagarle a los empleados, el mismo Código Municipal establece en el art. 41 y a la vez en el presupuesto, solo se necesita plasmar la cifra presupuestaria y ponerle el monto para pago de salarios, y si hay reformas se hace la reforma respectiva como lo han hecho, y aun con la reforma hubieran tenido los votos, no hemos sido ningún obstáculo ¿Qué no votamos? Por falta de transparencia en los fondos ¿Qué no votamos? Porque hay gente que se jacta de que no viene a trabajar, supuestamente porque están autorizados, porque están exentos del marcaje, los mismos empleados se quejan de que fulano no viene, bueno, habría que revisar, pero no le mintamos a los empleados, que ha sido un proceso administrativo es otra cosa, pero no es responsabilidad de nosotros, revisemos bien señor Alcalde, señor Síndico, demos tiempo para que la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo resuelvan y así elaboremos un Acuerdo Municipal para realizar el trabajo que tengamos que realizar.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Bueno, compañeros del Concejo, en realidad aquí nosotros lo que estamos haciendo es replicando el Acuerdo N° 01 del Acta N° 13 que fue tomado al inicio de la emergencia, lo que sucede Capitán es que hay que darse cuenta, que efectivamente ha habido una situación anormal jurídicamente hablando de los Decretos del Ejecutivo y el Legislativo, nosotros estábamos en base al Decreto Legislativo 593, entonces hoy con la acción del presidente se genera una situación que digamos, jurídicamente hablando no es normal, a partir de que la única que tiene facultad es la Asamblea Legislativa, por eso nosotros estábamos basándonos en el 593, ahora, la Corte Suprema de Justicia en base a la resolución, ahí se creó un vacío, si nosotros no adecuamos el Acuerdo N° 01 a lo que dijo la Corte Suprema de Justicia, entonces si entraríamos en un vacío, independientemente si la Asamblea Legislativa y el gobierno que en este momento están reunidos, decidan lo contrario, o sea nosotros también tendríamos que adecuarnos a eso, pero eso no ha ocurrido, si nosotros no hacemos eso, caemos en un vacío legal, lo que estamos haciendo es poner nuestro Acuerdo en función de lo que dijo la Corte Suprema de Justicia, yo creo que es lo correcto que debemos hacer, para que no se genere problemas, y por lo demás del exceso de las facultades, esta es una cuestión administrativa, ese Acuerdo ya lo tuvimos, el Alcalde no ha hecho ningún abuso de autoridad; y luego si hemos tomado algunas acciones, por ejemplo, al personal que esté presente si debe entregársele alcohol gel, mascarillas, yo creo que nosotros que hemos estado en la Asamblea Legislativa Capitán, si esto nosotros no lo hacemos vamos a caer en un error, incluso si la Asamblea Legislativa tomara otro Acuerdo, tenemos que adecuarnos a esa decisión que la Asamblea Legislativa tome, pero eso todavía no se ha tomado, entonces este Acuerdo creo que jurídicamente es correcto. Con lo demás que usted decía de los salarios ustedes tendrán sus razones, pero ustedes no votan y esto es público la gente lo ve.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Bien, lo que sucede en esta Administración Municipal, es que el Concejo Municipal y el señor Alcalde ha hecho todo, en todo momento para el beneficio del pueblo y los trabajadores de la Alcaldía, si bien es cierto, había un Acuerdo Municipal desde el principio donde se estipulaban medidas para cuidar la salud de los trabajadores antes de que la Asamblea Legislativa y antes de que el Ejecutivo tomara providencia en el caso, eso no es ningún problema, el señor Alcalde dio conferencia de prensa, el Concejo Municipal sacó un Acuerdo donde se daban medidas para proteger la salud de los trabajadores de la Alcaldía, posteriormente vino el Ejecutivo, luego dijeron que era el Legislativo, fue a la Asamblea y se promulgó el Decreto 593 el 14/marzo/2020, donde era avalado tanto por la Asamblea Legislativa como por el Ejecutivo, lo correcto que hizo la Alcaldía, ya con el Decreto nosotros solo teníamos que adecuarnos, porque un Decreto Legislativo tiene valor, y es ley, avalado por el señor Presidente y publicado en el Diario Oficial es una ley de emergencia, la cual este Concejo Municipal, tenía que acatar y por eso derogamos el Acuerdo e hicimos un nuevo Acuerdo adaptado a la ley de emergencia, adaptado al Decreto 593, pero este tuvo su momento en que finalizó, ya no fue prorrogado por la Asamblea Legislativa, entonces el Acuerdo Municipal en el cual se daba garantía a los trabajadores Municipales también perecía con ese Decreto 593, vino nuevamente el Decreto Ejecutivo, vinieron demandas ante la Sala de lo Constitucional, ante lo cual la Sala de lo Constitucional, lo dejó sin efecto, pero sea como usted considere bien o mal la Sala de lo Constitucional, utilizó el concepto de reviviscencia y hasta el 29/mayo/2020 ha decretado la emergencia, ha revivido el 593 y como Alcaldía Municipal no podemos cometer el error que dice el Capitán, de no hacer nada, sino adaptarnos a lo que es ley y esa reviviscencia al 593 tiene carácter de ley, porque es avalada por la Asamblea Legislativa y por el Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial, hoy que ellos se pongan de acuerdo, ha estado reunida la Comisión Política de la Asamblea Legislativa y el aparato jurídico de casa Presidencial, si se ponen de acuerdo y dicen que después del 29/mayo/2020 continua la emergencia, o que hasta ahí llega, nosotros nos adaptaremos, como ya dijo el Síndico Municipal, pero es urgente que nosotros hagamos este Acuerdo, porque si no vamos a estar en un vacío, no acatando lo que dice la Sala de lo Constitucional; además de ello nosotros tenemos que decir con toda honestidad que el administrador del trabajo operativo es el señor Alcalde, entonces no podemos amarrarle las manos, para que no haga el trabajo administrativo de la mejor forma, no creo que sea un problema decir que los trabajadores estarán a disposición de la Municipalidad porque ya se dejan ahí todos los frenos, acatando lo que diga la Ley de Emergencia Nacional.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Yo no sé cómo escucharon mi anterior comentario, yo dije que tenía observaciones en el sentido que si este personal como decía el señor Síndico en realidad, si lo van a dejar a disposición del señor Alcalde, si en realidad va a ser para tareas administrativas que le compete a su área de trabajo o para atender la emergencia, por eso yo decía que hiciéramos un Acuerdo, para las personas que van a laborar ante la emergencia, porque imagino que van a utilizar gente para atender la emergencia: hacer paquetes solidarios etc., entonces para evitar un posible contagio y tener todo controlado, determinar cuál va a ser el personal que va a cubrir la emergencia, porque si no veamos la Alcaldía de San Salvador cuantos contagiados, después será difícil determinar los posibles nexos en la Municipalidad a eso me refiero, protejamos tanto la vida de nosotros, como la de sus familiares y de todos, veamos las estadísticas, cuantos contagios llevamos, si ustedes recuerdan para el fin de semana del día de la madre de once pasamos a veintisiete contagios entre sábado y domingo; y ahorita estamos en uno de los picos más altos, la curva no ha bajado y la meta de todos es bajar esa curva, el trabajo es de todos, en sus casas, en su trabajo, donde sea. Yo les comentaba ahora en la mañana a varios colegas, la ruta que pasa por el Marista, encontré el camión de la basura y encontré a los señores de los desechos sólidos sin mascarillas y sin guantes, yo les regalé mascarillas. Nosotros estamos comprometidos con el Municipio de San Miguel de velar por el bienestar de los empleados; y algunos que andan dejando recibos andan unas mascarillas ya todas viejitas o no andan nada, a eso me refiero si estamos en la emergencia trabajemos en la emergencia.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Yo creo que debemos darle seriedad a este punto, y yo creo que es válida la oportunidad que tiene usted Concejal Campos de opinar en torno a esto, pero no tiene la solvencia, si usted ni siquiera vota porque los empleados tengan su salario, y es fácil desde la comodidad de la casa estar haciendo sugerencias, claro, todos estamos expuestos a poder contagiarnos del covid, los que andamos en la calle más que otros, usted tiene menos riesgo porque pasa en su casa, y cuando dice poner a disposición el personal, debe estar a disposición de la institución de la Municipalidad, porque es como que le digamos al gobierno “mire no saque a los del Ministerio de Medio Ambiente que vayan a repartir paquetes porque esa no es su labor”, si ahorita la emergencia demanda que la gente tenga que comer, que le den de comer, no podríamos criticar eso nosotros, yo creo que usted está yendo más allá con su discurso político de oposición que es válido, pero lo que no es válido es que venga a tener un gran discurso aquí de defensa del covid y toda esa cuestión, cuando ni siquiera sabe lo que se está haciendo en el territorio, en lo que se está trabajando, unas sugerencias son válidas como por ejemplo, lo del transporte privado de recolección, el transporte es tercerizado y deberíamos ya Secretario emitir el recomendable al Gerente y a la UACI que haga el respectivo proceso sancionatorio a las rutas que no cumplen las medidas sanitarias; pero no me venga a decir aquí, de que debería de decirse con nombre y apellido quienes deberían estar en la emergencia y quienes van a estar en la Alcaldía, estamos en emergencia y todo el personal debe de estar a disposición, incluso los miembros del Concejo deben de estar a disposición de ir a llenar maíz y frijol, yo creo que eso no le quita su condición de Concejal, así que le pido de favor que la parte de discurso político lo deje para después en la campaña, y ahorita sino va a ayudar no estorbe.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Mire señor Alcalde, el que anda haciendo campaña política es usted, porque su nombre hasta en los cumbos de basura aparece, y me disculpa, pero yo no paso en la comodidad de mi casa, lo que aquí se critica es la falta de trasparencia, los $284,000.00 que usted quiso pasar desapercibidamente en la sesión anterior, no ha rendido cuentas en que los gastó, los mismos Concejales del FMLN me preguntan: “No sabe cuánto costaron los drones que compró el señor Alcalde, no les digo yo, si ustedes están ahí cerca pregunten”; eso es lo que carece este Concejo, la falta de transparencia en el manejo de los fondos y como voy a votar por algo que no lo tengo a la vista, que no me consta, no solamente es lo político, es la realidad que se está viviendo, usted siga haciendo campaña política, usted se quiere reenganchar, quiere volver a ser Alcalde, y quizá sea su último periodo, si usted me invitara y me dijera en que va a invertir cada centavo de la Municipalidad le acompaño, pero a escondidas nada, así que en esa posición me mantendré, hasta el día que haya transparencia.-Sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar: **1°)** El personal que desempeña labores esenciales para atender las actividades relacionadas con la emergencia nacional, los cuales son: Sistema Integrado de Salud Municipal, Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Departamento de Relleno Sanitario, Cuerpo de Agentes Municipales; y Unidad de Protección Civil Municipal, se mantendrán en sus funciones de manera normal, atendiendo además las actividades que se requieran en el Municipio, para atender la emergencia y prevenir el coronavirus. **2°)** Que el personal de las áreas que no prestan servicios directos a los usuarios, o que los servicios que prestan han sido suspendidos, los cuales son: Departamento de Cultura y Deporte, Secretaría Municipal de la Familia, Departamento de Educación, Unidad de la Mujer, Unidad de Prevención de la Violencia, Auditoría Interna, Comité de Festejos Patronales, Archivo Municipal Central y Unidad de Planeamiento, dispongan de las facilidades para acatar la medida de cuarentena en sus hogares.- Los Jefes de estas áreas, estarán a la disposición de la Administración, a requerimiento directo del señor Alcalde Municipal.- **3°)** Las áreas que prestan servicios a usuarios y funciones administrativas, las cuales son: Departamento de Cuentas Corrientes, Departamento Administración Tributaria Municipal, Departamento Registro de Estado Familiar, Gerencia de Servicios Ciudadanos, Unidad de Acceso a la Información Pública, Departamento de Contabilidad, Departamento de Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Gerencia General, Despacho Municipal, Sindicatura Municipal, Sección Carnet de Minoridad, Departamento de Ingeniería, Departamento de Alumbrado Público, Departamento Desarrollo Comunal, Departamento de Comunicaciones y Prensa, UACI, Sección Taller Municipal, Departamento de Transporte, Departamento de Agricultura y Seguridad Alimentaria, Departamento de Cementerios, Departamento de Mercados Municipales, Departamento de Parques y Jardines, Departamento Ambiental Municipal, Departamento Rastro y Tiangue, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Informática; y Departamento de Asesoría Legal, deberán hacer una programación, para que el personal mínimo necesario atienda la prestación de los servicios, realizando una programación rotativa de los Empleados disponibles.- **4°)** Todo el personal de la Municipalidad, que por motivos de las presentes disposiciones, no se requiera de su presencia en el lugar de trabajo, recibirá su salario de ley. **5°)** Las presentes disposiciones tendrán vigencia a partir del día veinticinco de mayo de dos mil veinte; y se mantendrán mientras dure el Estado de Emergencia decretado por la Asamblea Legislativa o resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.- **6°)** No obstante la presente normativa, todo el Personal Municipal, estará a disposición del llamado del Alcalde Municipal, de acuerdo a las necesidades de la emergencia.- **7°)** El uso de vehículos oficiales, será avalado por el señor Gerente General de esta Municipalidad, quien extenderá el permiso en el formato correspondiente.- **8°)** Cada Jefatura, implemente registro de asistencia del personal, evitando utilizar los sistemas biométrico, los cuales pueden ser foco de contagio; y la Jefatura de Recursos Humanos, proporcione el formato de registro manual.- **9°) Nuevo horario de atención en Palacio Municipal y Centro de Gobierno Municipal, servicio de emisión de partidas y pago de impuestos de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes, durante la emergencia por la pandemia**.- El personal que deba presentarse a laborar en horario **de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**, lo harán en equipos rotativos, según sean las necesidades del Departamento, establecido por la Jefatura inmediata. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 21/05/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: La UACI realizó el proceso CD-014-2020-AMSM, para la contratación directa, mediante órdenes de compra para la contratación del SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMRBE DE 2020.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. 20200012, del cual se recibieron ofertas de la Empresa CONECTIVE S.A. DE C.V. (Ing. José Abilio Lazo Romero) y TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Pedro Javier Amaya Cierra).- En Acuerdo Municipal No. 3 acta No. 18 de la sesión extraordinaria del 22/4/2020, el Concejo Municipal acordó: retirar el punto del numeral 6 de la agenda, referido al tema de internet de la Alcaldía Municipal de San Miguel.- Se ha valorado que no es posible realizar la adjudicación del proceso, ya que la ejecución de este servicio requiere de la instalación de aparatos y accesorios en las instalaciones de la Municipalidad, así como cableado entre otros.- Para lograr esto, la Empresa deberá trabajar con su personal dentro de las instalaciones; y así mismo estar en contacto con personal de la Municipalidad.- Dicha situación está restringida de acuerdo a la normativa de aislamiento social para evitar el contagio por la pandemia de COVID-19.- Se propone además no adjudicar dicha contratación con el fin de evaluar posteriormente los alcances de los servicios en mención a fin de aprovechar mejor los recursos, valorando otras posibilidades de conexión; en tal sentido se propone una nueva estructura de conexión entre los Departamentos e instalaciones de la Municipalidad.- En relación a lo antes planteado, se considera que en el marco de la emergencia que se vive en todo el territorio, a raíz de la pandemia, se propone no adjudicar los servicios en mención; y dejar sin efecto el proceso para poder realizar una contratación en firme al haberse normalizado la situación; y para suplir la necesidad temporalmente, se solicita que el Concejo Municipal, autorice continuar adquiriendo los servicios de la contratación que finalizó el 30 de abril del año en curso con la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S.A. de C.V.(Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero), por un valor mensual de **$1,416.10**, mientras dure la emergencia y las condiciones puedan generarse para realizar una nueva contratación.- Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia del Acuerdo Municipal No. 3 acta No. 18 de la sesión extraordinaria del 22/04/2020, copia de Acuerdo Municipal No. 9 acta No. 16 de la sesión extraordinaria del 6/04/2020, correlativo Comprasal; y certificación de asignación presupuestaria.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales señor Rafael Antonio Argueta; y Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza.- El Señor Alcalde Municipal, manifiesta: Este pago sería temporal mientras se inicia el proceso de contratación con la otra empresa por lo que decía el Concejal González. El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Con respecto al monto que se está pagando, sería el mismo monto del contrato anterior, quiero aclararles que en este tipo de contrato de comunicaciones como lo es con teléfonos móviles, usted durante su contrato incluye el valor del equipo, o sea que al expirar el contrato, la empresa suministrante los equipos los ha cobrado y ha cobrado sus servicios, en este caso particular también es lo mismo, ya tienen cuatro años de estar dando su servicios, y estas empresas actúan de la misma forma, en el sentido que en el primer contrato ahí saca su inversión y nadie le puede garantizar si puede tener un segundo, tercer o cuarto contrato, que quiero decir con eso, que esa cuota que se está pagando tiene que ser negociada con la misma empresa, tiene que haber una nueva oferta, porque ellos en ningún momento están instalando equipos nuevos, son equipos que ya están pagados, entonces sería bueno de que consideremos eso por este mes, y en el transcurso que se hagan los ajustes correspondientes para poder ahorrar y economizar, realmente el centavo que va cayendo es bien poco, de todos es conocido que los recaudos están bien bajos, y eso tiene que ser bien administrado, mi consejo sano en beneficio de la Municipalidad y en beneficio de las arcas Municipales, es que sea considerado, que sea analizado, que se forme una Comisión de Austeridad, una Comisión que este velando por hacer un buen uso racional de lo que va cayendo, yo siento que eso es bien atinado, es lo mejor que se puede hacer, creo que en ningún momento el Concejo se opondría a que se haga un uso racional de los pocos fondos que están ingresando a la Municipalidad, estamos en el tiempo de vacas flacas y tenemos que hacer los ajustes correspondientes. El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Solamente mencionar que el servicio es de internet no teléfonos móviles, es de revisar el proceso y ahí se revisan las ofertas.- Sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** **1)** No Adjudicar y dejar sin efecto el proceso CD-014-2020-AMSM “Para la contratación directa, mediante órdenes de compra del servicio de internet, servicio de enlace de datos, en el periodo comprendido del 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.- **2)** Autorizar seguir adquiriendo los servicios con la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S.A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero), por **$1,416.10** por el período mientras dure la emergencia, que se detalla:

|  |
| --- |
| **Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (Ing. Jose Abilio Lazo Romero)** |
| DESCRIPCION | PRECIO MENSUAL |
| **54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** |  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 10 DE SUBIDA: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 82.70** |
| **SERVICIO DE 20 MBPS ENLACE DE DATOS DEDICADOS: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 141.60**  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 50 MBPS DEDICADO EN PALACIO MUNICIPAL** | **$ 413.00** |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 40 MBPS DEDICADOS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL** | **$ 330.40** |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS - 40 MBPS: PALACIO MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- RESPALDO VIA RADIO ENLACE- ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA A REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- INSTALACION DE ADMINISTRADOR RB 2011 EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL E INSTALACION DE 1 SWITCH CRS 125- 24G- 1S IN DE MIKROTIK EN EL DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  | **$ 377.60**  |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE 10 MBPS EN DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL** | **$ 70.80** |
| **TOTAL** | **$ 1,416.10** |

**3)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$1,416.10** para pagar el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de mayo de 2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** La señora Concejal Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las doce horas cincuenta y cuatro minutos del día veinticinco de mayo del corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Pasan las firmas de la Acta Nº 25

Vienen las firmas de la Acta Nº 25

Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

 Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

 Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

 Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

 Octavo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 25

Vienen las firmas de la Acta Nº 25

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

 Lic. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

 Secretario Municipal N° 25 sesión del Concejo Municipal de

 fecha 25/05/2020.